



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Natividad Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero
Dª. Sara Isabel Pino Rosado

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Interventora (sustituta por puesto vacante):

Dª. Sara Igual Nuñez

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces, excepto el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), que presenta la siguiente moción:

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA VOLUNTARIA MOSTOLEÑA DE CRUZ ROJA, LUNA REYES.

Interviene el Sr. Ortega Sanz para explicar y exponer la urgencia de la moción y los Portavoces de los Grupos Municipales, la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (Popular) y Sr. Martín Cortés (Socialista)

A continuación se vota la urgencia de la moción quedando **aprobada** por **veinticinco votos a favor** (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado y **dos abstenciones** del Grupo Municipal Vox.

ORDEN DEL DÍA

1/ 95.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 16 Y 22 DE ABRIL DE 2021.

Interviene el Sr. Rodríguez de Rivera del Grupo Municipal Popular, indicando que en los asistentes del acta de 22 de abril figura Dª Beatriz Benavides Fuster y ya no forma parte de esta Corporación, tras sucese el 16 de abril de 2021.

Subsanado el error, se someten a votación siéndolas dos actas aprobadas por **unanimidad** de los señores asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 96.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 1688/21 HASTA EL 2.344/21

La Corporación Pleno queda enterada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3/ 97.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2021

La Corporación Pleno queda enterada de los citados acuerdos.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 98.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL, PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 43/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuándo tiene previsto el gobierno la retirada completa de los restos de poda y arbolado en los parques tras la borrasca Filomena.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 44/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre por qué están paradas y vaciadas las fuentes ornamentales de la Ciudad**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº 45/21 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué medidas a adoptado el Gobierno Municipal para controlar que las empresas externas cumplan con los contratos por los que se les paga para limpiar los Colegios Públicos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. García Millán, Concejala del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.



Ayuntamiento de Móstoles

- d) **Pregunta nº. 46/21 presentada por el Grupo Municipal Vox, tras conocer la existencia de un centro de menores que actúa sin licencia en nuestra localidad ¿cuándo se va a proceder a su clausura?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 47/21 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre si va a volver a dejar este Equipo de Gobierno un año más fuera de las ayudas económicas al comienzo de curso 2021/2022 a las familias que llevan a sus hijos a Colegios Concertados.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Gómez Gómez, Concejala delegada de Educación, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta nº. 48/21 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre para cuándo este equipo de gobierno va a habilitar el acerado de la parte lateral de la entrada del parque natural de El soto.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- g) **Pregunta nº. 49/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si tiene el ayuntamiento de Móstoles un plan de contratación pública.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- h) **Pregunta nº. 50/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si se ha penalizado a la empresa adjudicataria del servicio para la limpieza y conservación de las fuentes ornamentales, hasta la finalización de su contrato en febrero de 2021.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- i) pregunta nº. 51/21 presentada por el Grupo Municipal Popular. la comisión nacional de los mercados y de la competencia ha iniciado un expediente sancionador contra Albia Gestión de Servicios, filial del grupo Santa Lucía, por no haber notificado la operación de compra de la funeraria tanatorio Móstoles que realizó en octubre de 2019. ¿Qué acciones piensa realizar el Gobierno Municipal frente a estos hechos?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 52/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué valoración hace el Gobierno Municipal del coste emocional y económico, de la actual política de gestión de personal sustentada en ceses, despidos y traslados forzosos carentes de motivación.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal de Participación Vecinal y Personal, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta nº. 53/21 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre los Colegios Públicos de nuestra ciudad que siguen denunciando la falta de limpieza y mantenimiento en sus espacios. Situación que se repite en el tiempo sin respuesta. ¿Va a adoptar el Gobierno Local alguna medida, cuáles y cuándo?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas

- l) pregunta nº. 54/21 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cómo valora el Equipo de Gobierno la situación general de conservación de las áreas verdes públicas de Móstoles

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Móstoles

5/ 99.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1860/21, SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y AÉREAS DE GESTIÓN QUE COMPRENDEN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA QUE SE DELEGAN PARA EL MANDATO 2019/2023

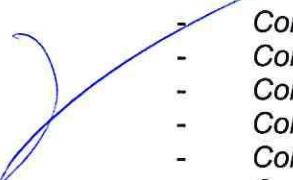
La Corporación Pleno queda enterada del citado Decreto.

PARTE RESOLUTIVA

6/ 100.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE MODIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y CIUDADANOS EN LAS COMISIONES DE PLENO Y DACIÓN DE CUENTA DE SUS PRESIDENTES.

Visto el Proyecto de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

"De conformidad con el acuerdo 3/24 de Pleno de 18 de febrero de 2020 las Comisiones de Pleno constituidas son las siguientes:

- 
- Comisión de Hacienda y Recursos Humanos
 - Comisión de Urbanismo
 - Comisión de Área Social
 - Comisión de Servicios Generales
 - Comisión Especial de Cuentas
 - Comisión de Vigilancia de las Contrataciones
 - Comisión de Sugerencias y Reclamaciones

Previéndose en el artículo 179.2, 189 y 193 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por Acuerdo del Pleno de 31.03.05 (B.O.C.M. de 29.4.05) que la Alcaldesa delegue la presidencia efectiva de dichas Comisiones en cualquier Concejal miembro de las mismas.

Considerando necesario hacer un reajuste en la presidencia de las Comisiones de Pleno debido a la renuncia al puesto de Concejala de Dª. Beatriz Benavides Fuster en Pleno de 16 de abril de 2021 y a los correspondientes cambios de delegaciones (Decreto 1860/21).

Visto el Decreto de fecha 27 de abril (1949/21), por el que se resuelve delegar la presencia de la Comisión de Pleno del Área Social en Dª. Ángela Viedma Alonso en sustitución de Dª. Mª. Dolores Triviño Moya y la delegación de la Comisión de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones a Dª. Mª. Luisa Ruiz González en sustitución de Dª. Rebeca Prieto Moro.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha 29 de abril de 2021 por el que se solicita la sustitución en la Presidencia de la Comisión de Pleno del Área de lo Social de Dª. Dolores Triviño Moya por Dª. Ángela Viedma Alonso y sustitución de la Presidencia de la Comisión de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones de Dª Rebeca Prieto Moro por Dª. Mª. Luisa Ruiz González

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 12 de febrero de 2020 por el que se indica nombrar a Dª. Raquel Guerrero Vélez como Portavoz en la Comisión de Servicios Generales

Se propone a la Corporación Pleno:

Primero.- Aprobar los siguientes cambios en las Comisiones de Pleno:

- *Comisión de Servicios Generales. Dª. Raquel Guerrero Vélez sustituye a D. José Antonio Luelmo Recio, como representante del Grupo Ciudadanos en la citada Comisión.*
- *Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, Dª. Mª. Luisa Ruiz González sustituye a Dª. Rebeca Prieto Moro como Presidenta y representante del Grupo Socialista en la citada Comisión.*
- *Comisión del Área Social, Dª. Ángela Viedma Alonso en sustitución de Dª. Mª. Dolores Triviño Moya como Presidenta y representante del Grupo Socialista en la citada Comisión.*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados"

*Se somete a votación el Proyecto indicado quedando **aprobado** el mismo por **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero y uno a la Concejala no adscrita Sra. Pino Rosado) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles).*

7/ 101.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1950/21 SOBRE CAMBIOS DE PRESIDENTES/AS EN LOS CONSEJOS SECTORIALES

La Corporación Pleno queda enterada del citado Decreto.

8/ 102.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2070/21 SOBRE CAMBIO DE VICEPRESIDENTA EN LA JUNTA DE DISTRITO 2.



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno queda enterada del citado decreto

- 9/ 103.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 1951/21 SOBRE DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.**

La Corporación Pleno queda enterada del citado decreto

- 10/ 104.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº. 1861/21 SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Corporación Pleno queda enterada del citado decreto.

- 11/ 105.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO 2/237 DE 5 DE MAYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE LA JGL EN CONCEJALES DELEGADOS.**

La Corporación Pleno queda enterada del citado acuerdo

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

- 12/ 106.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Secretario General y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: B001 (PLENO)/PAT/2021/001
Asunto: INVENTARIO MUNICIPAL
Objeto: REVISIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Fecha de Iniciación: 12 de marzo de 2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de DESARROLLO URBANO referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por el Secretario General del Ayuntamiento de Móstoles se ha emitido informe de valoración de fecha 12 de marzo de 2021.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, establece, en su Capítulo III, sección 1^a, la cobertura normativa aplicable al inventario y registro de los bienes de la Corporaciones Locales.

Segundo.- El artículo 18 de la mencionada norma señala que en el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- Inmuebles
- Derechos reales
- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico
- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación
- Semovientes
- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados
- Bienes y derechos revertibles

Tercero.- El artículo 34 del citado Reglamento de Bienes establece que el Pleno de la Corporación es el Órgano Competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

En virtud de los hechos reflejados y la valoración jurídica señalada en la presente propuesta de resolución y en cumplimiento de la obligación legal señalada en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL **Resolver lo siguiente:**

Primero: Aprobar la revisión de la valoración y actualización al inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal, con referencia a 31 de Diciembre de 2020, cuya valoración ascienda a los subtotales que seguidamente se detallan en los epígrafes, sin perjuicio de proceder a



Ayuntamiento de Móstoles

ulteriores rectificaciones conforme surjan vicisitudes de toda índole respecto a los bienes y derechos propiedad de este Ayuntamiento:

- | | |
|--|----------------------|
| 1. Inmuebles | 520.034.869,00 Euros |
| 2. Derechos reales | 0 |
| 3. Muebles de carácter histórico..... | 5.537.625,00 Euros |
| 4. Valores mobiliarios | 3.666.272,73 Euros |
| 5. Vehículos | 4.212.138,28 Euros |
| 6. Semovientes | 0 |
| 7. Otros Muebles | 2.724.946,66 Euros |
| 8. Bienes y derechos revertibles | 0 |

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales competentes."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Expone el Sr. Martínez Armero Concejal de Hacienda. Intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda).

~~La Corporación Pleno, por doce votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y quince abstenciones (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución más arriba transcrita.~~

13/ 107.- DACIÓN DE CUENTA DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 CONFORME A LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes

trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al PRIMER trimestre del ejercicio 2021, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al PRIMER TRIMESTRE del año 2021.

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1.- Informe del Tesorero.

1.2.- Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por órgano gestor responsable.

1.3.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Documentos relativos a los Organismos Autónomos

2.1.- Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.1.- Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles

2.1.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2.2.- Gerencia Municipal de Urbanismo

2.2.1.- Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH

2.2.2.- Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

3.- Documentos relativos a las Empresas Municipales

3.1.- Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)

3.1.1.- Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago



Ayuntamiento de Móstoles

3.2.- Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)

3.2.1.- Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos.
Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

14/ 108.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “PATRONATO DE EE.II.”, “GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO”, “SOCIEDAD MUNICIPAL DE MÓSTOLES DESARROLLO” E “INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES”

Vista la dación de cuenta formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Vista la Resolución de la Sra. Alcaldesa nº 1895/21, de fecha 22 de abril de 2021, del siguiente contenido literal:

Vistas las liquidaciones de los Presupuestos del año 2020, correspondientes a éste Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo formuladas por los órganos competentes respectivos.

Visto el informe del Interventor General en el que no se manifiestan objeciones a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo en Resolver:

a) *La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento, con el siguiente resumen:*

Resultado presupuestario positivo.....	35.865.042,74 euros
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	41.144.156,42 euros

b) La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, con el siguiente resumen:

Resultado presupuestario positivo.....	134.646,51 euros
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	1.402.202,62 euros

c) La aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente resumen:

Resultado presupuestario positivo	756.802,40 euros
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.....	2.075.291,84 euros

Dado en Móstoles a 22 de abril de 2021.- Fdo.: La Alcaldesa. Doy fe: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local."

Visto que en el expediente consta: Informe-propuesta del Director General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 15 de abril de 2021 e informe del Sr. Interventor General e informe de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 22 de abril de 2021.

Por todo ello y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se da cuenta a la Corporación Pleno."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2021, tomando conocimiento de este asunto.

El Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) interviene según consta literalmente en el diario de sesiones, solicitando la retirada del informe de la cuenta del IMS porque no forma parte de la Liquidación del Ayuntamiento de Móstoles ni se trató en la Junta de Portavoces ni en la Comisión. A continuación y a solicitud de la Alcaldesa interviene el Secretario General que indica que efectivamente ese documento no requiere estar dentro del expediente al no formar parte de la liquidación aunque no observa inconveniente jurídico en su inclusión a efectos informativos si así lo estima oportuno el instructor del expediente.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez



Ayuntamiento de Móstoles

Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Mostoles) solicita el pronunciamiento de la Sra. Interventora sobre la incorporación del citado informe, interviniendo ésta según consta en el diario de sesiones. A continuación continúa con el debate el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

15/ 109.- EXPEDIENTE N° H004/DGP/2021-07 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, DE LA LIQUIDACIÓN 2020.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente

H004/DGP/2021-07

Asunto

EXPEDIENTE N° H004/DGP/2021-07 DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN 2020

Interesado:

Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento:

Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad que tiene por objeto realizar una modificación de crédito, mediante suplemento de crédito/crédito extraordinario, del vigente Presupuesto 2021

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero:

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, se hace preciso por esta entidad llevar a cabo una modificación de créditos n.º H004/DGP/2021-07 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento

de crédito - crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020.

Segundo:

Con fecha 22 de abril de 2021 se emite Informe del Interventor General valorando favorablemente la propuesta.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito ya que constan informes de las distintas Concejalías solicitantes en los que se justifica la propuesta de Modificación de Créditos nº H004/DGP/2021-07.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con los artículos 123.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 36 a 38 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

Propuesta de Resolución:

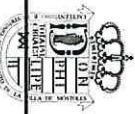
1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. H004/DGP/2021-07 bajo las modalidades de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones de gastos

• Aplicación presupuestaria	• Denominación	• Créditos Iniciales	• Otras modificaciones	• Suplemento de créditos	• Créditos extraordinarios	• Créditos Finales	• Importe de la alta de crédito	• Código Proyecto
25.3401.632.25	Servicios Generales de Deportes. Cubrición pistas polideportivos aire libre	500.000,00 €	0,00 €	650.000,00 €		1.150.000,00 €	650.000,00 €	21253401
10.9201.222.01	Administración General. Servicios Postales	1.000.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €		1.150.000,00 €	150.000,00 €	
15.2411.440.01	Promoción Económica. Empresa Municipal de Promoción Económica SA	2.762.275,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €		3.762.275,00 €	1.000.000,00 €	
35.3261.489.05	Servicios Complementarios a la educación. Otras transferencias	61.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €		161.000,00 €	100.000,00 €	
35.3261.227.99	Servicios Complementarios a la educación. Otros trabajos realizados por otras empresas	212.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €		252.000,00 €	40.000,00 €	
48.2316.632.02	Programa contra la violencia de género. Remodelación Edificios	0,00 €	0,00 €		160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2148231601
40.9228.632.02	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Edificios y otras construcciones	490.000,00 €	0,00 €	1.320.000,00 €		1.810.000,00 €	1.320.000,00 €	2140922804
40.9228.632.18	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. CSC Caleidoscopio	0,00 €	0,00 €		320.000,00 €	320.000,00 €	320.000,00 €	2140922807
40.9228.622.13	Mantenimiento y limpieza de edificios municipales. Centro Cultural PAU 4	0,00 €	0,00 €		280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	2140922806
33.9202.629.04	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mt. Vías Públicas y festejos. Pictogramas edificios municipales	0,00 €	0,00 €		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	2133920201
33.1533.619.14	Obras Viarias. Remodelación de barrios	1.500.000,00 €	0,00 €	1.052.000,00 €		2.552.000,00 €	1.052.000,00 €	2133153301
21.1331.623.06	Control de Tráfico. Sistemas de control de tráfico	40.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €		210.000,00 €	170.000,00 €	2121133101
21.1351.221.04	Protección Civil. Vestuario	0,00 €	0,00 €		15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	
Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos Iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de créditos	Créditos extraordinarios	Créditos Finales	Importe de la alta de crédito	Código Proyecto

	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Otras modificaciones</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos Finales</i>	<i>Importe de la alta de crédito</i>	<i>Código Proyecto</i>
21.1351.227.99	<i>Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas.</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>42.000,00 €</i>	<i>42.000,00 €</i>	<i>42.000,00 €</i>
21.1351.624.01	<i>Protección Civil. Vehículos de transporte</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>100.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>
21.1351.624.02	<i>Protección civil. Ambulancia Protección Civil</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>115.000,00 €</i>	<i>115.000,00 €</i>	<i>115.000,00 €</i>
21.1351.623.16	<i>Protección Civil.- Dron</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>10.000,00 €</i>	<i>10.000,00 €</i>	<i>10.000,00 €</i>
21.1361.221.04	<i>Servicio de Extinción de Incendios. Vestuario</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>50.000,00 €</i>	<i>50.000,00 €</i>	<i>50.000,00 €</i>
19.4411.633.00	<i>Transporte colectivo urbano de viajeros. Puntos de recarga para vehículos eléctricos</i>		<i>25.000,00 €</i>		<i>150.000,00 €</i>			<i>175.000,00 €</i>	<i>150.000,00 €</i>
20-9226.641.10	<i>Secretaría General. Aplicaciones informáticas</i>		<i>200.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>59.550,00 €</i>			<i>259.550,00 €</i>	<i>59.550,00 €</i>
10.0111.310.00	<i>Deuda Pública. Intereses</i>		<i>525.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>121.178,00 €</i>			<i>646.178,00 €</i>	<i>121.178,00 €</i>
20.9122.466.02	<i>Presidencia. ICAM Colegio de Abogados</i>		<i>58.791,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>58.791,00 €</i>			<i>117.582,00 €</i>	<i>58.791,00 €</i>
20.9122.203.00	<i>Presidencia. Arrendamiento maquinaria y utillaje</i>		<i>31.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>10.344,00 €</i>			<i>41.344,00 €</i>	<i>10.344,00 €</i>
20.9122.220.00	<i>Presidencia. Ordinario no inventariable</i>		<i>2.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>4.000,00 €</i>			<i>6.000,00 €</i>	<i>4.000,00 €</i>
20.9122.635.00	<i>Presidencia. Mobiliario</i>		<i>2.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>40.000,00 €</i>			<i>42.000,00 €</i>	<i>40.000,00 €</i>
42.1623.225.02	<i>Tratamiento de residuos. Tributos entidades locales</i>		<i>1.490.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>793.600,00 €</i>			<i>2.283.600,00 €</i>	<i>793.600,00 €</i>
17.9261.227.99	<i>Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento servidores</i>		<i>2.048.410,00 €</i>	<i>-100.000,00 €</i>	<i>189.000,00 €</i>			<i>2.137.410,00 €</i>	<i>189.000,00 €</i>
17.9261.641.10	<i>Servicios informáticos. Sistema de Gestión Tributaria</i>		<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>			<i>780.000,00 €</i>	<i>780.000,00 €</i>	<i>780.000,00 €</i>



10.9341.352.00	<i>Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Intereses Sentencia TS nº 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Intereses acuerdo Transaccional expropiación PP-10. Intereses sentencia 236/2014 Fomento de Construcciones y Contratas. Obras Rehabilitación Villafontana</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>6.607.093,75 €</i>		<i>6.707.093,75 €</i>	<i>6.607.093,75 €</i>
30.1512.600.01	<i>Principal Sentencia TSJ 25/2020. Juan Antonio González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TSJ 25/2020. Clara Isabel González Alonso. Finca 35 PAU 4 Los Rosales 2. Principal Sentencias TSJ: 28/2020, 75/2020 127/2020, 135/2020, 102/2020, 88/2020 Y 100/2020 - Alcalde de Móstoles 1818, S.L. Retasación fincas 39, 43A, 43B, 43C, 44, 45 Y 56 PAU - 4 Los Rosales 2. Principal Sentencia TS nº 2664/2016 – María Dolores Fernández González. Retasación finca 14 "Zona Norte I+D". Inversiones Desarrollos SUS P2 y P4.</i>	<i>792.490,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>14.804.210,23 €</i>		<i>15.596.700,23 €</i>	<i>14.804.210,23 €</i>
30.1512.619.60	<i>Planificación y gestión urbanística. Obras Equipamiento Comunitario ARP Villafontana 2. Sentencia 236/2014</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>		<i>288.100,73 €</i>	<i>288.100,73 €</i>	<i>288.100,73 €</i>
30.1512.600.00	<i>Planificación y gestión urbanística. Inversión nueva</i>	<i>1.500.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>500.000,00 €</i>		<i>2.000.000,00 €</i>	<i>500.000,00 €</i>
30.1512.619.05	<i>Planificación y gestión urbanística. Pistas Polideportivo Andrés Torrejón</i>	<i>300.000,00 €</i>	<i>0,00 €</i>	<i>24.292,00 €</i>		<i>324.292,00 €</i>	<i>24.292,00 €</i>
30-1512.619.23	<i>Planificación y gestión urbanística. Ejecución obra Avda. Pérez Galdós - C/ Larra</i>	<i>211.000,00 €</i>		<i>211.000,00 €</i>		<i>422.000,00 €</i>	<i>211.000,00 €</i>
14.9331.625.00	<i>Patrimonio. Mobiliario</i>	<i>0,00 €</i>	<i>0,00 €</i>		<i>250.000,00 €</i>	<i>250.000,00 €</i>	<i>250.000,00 €</i>

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Otras modificaciones</i>	<i>Suplemento de créditos</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos Finales</i>	<i>Importe de la alta de crédito</i>	<i>Código Proyecto</i>
41.1711.619.22	Parques y Jardines. Presupuestos Participativos	0,00 €	0,00 €		44.224,00 €	44.224,00 €	44.224,00 €	2141171106
41.1711.227.99	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas	500.000,00 €	-13.980,58 €	1.094.444,00 €		1.580.463,42 €	1.094.444,00 €	
41.1711.625.02	Parque y Jardines. Mobiliario urbano para parques públicos	200.000,00€	0,00€	650.000,00€		850.000,00€	650.000,00€	2141171104
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	28.666,00 €		153.666,00 €	28.666,00 €	1512609220
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo	125.000,00 €	0,00€	63.836,00 €		188.836,00 €	63.836,00 €	1512609120
30-1512.609.16	Planificación y gestión urbanística. Soterramiento línea eléctrica Avda. Olímpica/Camino del Obispo (Iberdrola)	125.000,00 €	0,00€	4.211,00 €		129.211,00 €	4.211,00 €	1512609320
				29.896.215,98 €	2.524.324,73 €			
				32.420.540,71 €				



Ayuntamiento de Móstoles

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2020, Subconcepto del Presupuesto de Ingresos 870.00.

Esta forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Subconcepto Ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Otras modificaciones	Suplemento de crédito	Crédito extraordinario	Créditos finales
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	0 €		29.896.215,98€	2.524.324,73€	32.420.540,71€

2.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez de Ribera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero, y en segundo los Sres. Rodríguez de Ribera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.

16/ 110.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (2012-2023) HASTA EL EJERCICIO 2027.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	2021
Asunto:	APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE (2012-2023) HASTA EL 2027
Interesado:	Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

HECHOS que figuran a continuación:

1.- La Entidad Local Ayuntamiento de Móstoles cuenta con un Plan de Ajuste (2012-2023), actualmente en vigor, que tiene su origen en la adhesión a diferentes medidas de apoyo a entidades locales desde el año el 2012.

2.- La última actuación relativa a estas medidas de apoyo fue la adhesión a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019. Esta actualización suponía una refinanciación de los préstamos vigentes, lo que implicaba, entre otras cosas, un aumento de la fecha de vencimiento de tales préstamos hasta el 30 de junio de 2027, con la consecuente obligada prolongación del Plan de Ajuste hasta esa misma fecha. Además, en el 2021 ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI que contempla la rebaja del tipo impositivo del IBI urbano del 0,64% al 0,60%. La modificación de los ingresos por IBI supone la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indica la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado 1.2, es causa de actualización del Plan de Ajuste. Por tanto, debido a estas dos circunstancias: la ampliación del plazo de vencimiento de los préstamos relacionados con las medidas de apoyo a entidades locales y la modificación de una de las medidas de ingresos contempladas en el Plan de Ajuste, debe procederse a una actualización del Plan de Ajuste.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Plan de Ajuste (2012-2023) hasta el año 2027.



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO.- *Remitir la Actualización del Plan de Ajuste aprobada al Ministerio de Hacienda hasta el día 30 de abril de 2021.*

TERCERO.- *Ajustarse a las medidas previstas en la Actualización del Plan de Ajuste para garantizar su cumplimiento.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Ribera Morón (PP) y Sr. Martínez Armero.

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **siete abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.”

AREA SOCIAL

17/ 111.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CONTESTACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LAS ADMITIDAS PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Coordinadora de Sanidad y Mayores y elevada al pleno por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº

(PR001/SA/2021/047)

Asunto:

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección de la Salubridad Pública de

Móstoles, con las modificaciones descritas en los hechos de la parte dispositiva del presente acuerdo.

Interesados: Concejalía de Derechos Sociales y Mayores

Procedimiento: Modificación de Ordenanza

Fecha de iniciación: 4 de marzo de 2021

Referente a la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública de Móstoles.

Examinado el expediente en relación con el asunto de referencia, se han apreciado los Hechos y valoración jurídica que figuran a continuación:

PRIMERO: Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular a la Ordenanza Municipal de Protección a la Salubridad de Móstoles de fecha 17 de enero de 2020, con Registro General nº 2712.

Primero a).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Como recomendación general, sin ser imprescindible, se recomienda redactar de la misma forma en ambos capítulos los requisitos comunes, ya que se observa que las mismas prácticas o requisitos se redactan de forma diferente entre ambos. Por ejemplo, siendo un requisito obligatorio por el RD 3484/2000 el empleo de lavaplatos cuando el menaje no es de un solo uso, este requisito se expresa más claramente en el capítulo tercero que en el segundo.

1.a) Una vez valorada su observación y teniendo en cuenta la complejidad de agrupar el comercio minorista y restauración en el Libro II y los centros infantiles en el Libro III, creemos que en ambos casos se explican de forma adecuada los criterios higiénico-sanitarios generales que deben cumplir, por lo que, no se considera oportuna la modificación de los mismos.

1.b) Omitir en el artículo 52.3 el Reglamento (UE) 882/2004 por dos motivos: esta normativa se aplica al control oficial, no a las empresas alimentarias y se deroga por el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Se tiene en cuenta la observación y se omite dicho Reglamento del texto, quedando el párrafo redactado de la siguiente forma:

"3. Los establecimientos, entre cuyas actividades se encuentre la de servir comidas y bebidas cumplirán lo establecido en: el Reglamento 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria; Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios; Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre del 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, Real Decreto 3484/2000, de



Ayuntamiento de Móstoles

29 de diciembre, por el que se establecen las normas higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; libro dos de esta ordenanza y demás disposiciones que les sean de aplicación."

Primero b).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

En lo relativo al artículo 38, a las obligaciones de información al consumidor, si bien se cita el Reglamento (UE) 1169/2011, y éste lleva implícita la obligación de informar al consumidor sobre los ingredientes que causan alergias y/o intolerancias alimentarias, dada la relevancia de este problema y el impacto que tiene sobre el consumidor final la correcta aplicación de la normativa en este tipo de establecimientos, quizás sería conveniente hacer mención expresa a ese requisito en la ordenanza. Especialmente en el artículo 38 (trazabilidad y etiquetado).

Se estima la alegación y se procede a la modificación del punto 3 del artículo 38 del texto en los siguientes términos:

"En relación a las sustancias causantes de alergias o intolerancias contenidas en el alimento se estará a lo dispuesto del Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor (art. 21 y anexo II) y Real Decreto 126/ 2015, por la que se aprueba, la norma relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, envasados por los titulares del comercio al por menor".

Primero c).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 21.7: El exigir el aislamiento de la cocina, tal como está definido en la propia Ordenanza, no se va a cumplir en establecimiento de comida rápida, por ejemplo, Burger King. En este tipo de establecimientos no hay separación física entre la zona de cocina y la de venta o servicio (pared, cristal).

Se estima su alegación procediendo a modificar la definición de zona aislada en los siguientes términos: "Espacio destinado a una determinada finalidad en la que existe separación física de otras zonas o lugares, sin necesidad de que dicha separación llegue a techos, pero de forma que se garantice la seguridad de los productos y se eviten las contaminaciones".

Primero d).- Alegación presentada por el Grupo Popular DESESTIMADA:

Artículo 22.3 y 30.1: la experiencia adquirida en inspección de este tipo de establecimientos indica que es difícil, puesto que, en los pequeños establecimientos, la zona de cocina es el punto de acceso al resto de instalaciones de manipulación.

Revisados los artículos 22.3 y 30.1 y el contexto en el que están descritos, consideramos que ambos artículos son correctos y, por tanto, no se procede a su modificación.

Primero e).- Alegación presentada por el Grupo Popular DESESTIMADA:

Artículo 34.6: conviene especificar que la exigencia del lavamanos de accionamiento no manual se refiere a las zonas de trabajo para el personal, ya que, si no, se contradice con el artículo 27 (servicios higiénicos de uso público).

Revisado el artículo 34.6, no se considera que se contradiga con el artículo 27. La especificación de la exigencia del lavamanos de accionamiento no manual en zonas de trabajo para personal viene determinada en el título III. Prácticas correctas de higiene en el Capítulo II. Locales, equipos y útiles de trabajo.

Primero f).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 34.8: el requisito de colores claros, que es conveniente para zonas de preparación de alimentos, ¿se quiere exigir también para las zonas de venta y servicio de comidas? La estética actual de muchos restaurantes y comercios utiliza colores oscuros.

No se pretende exigir para zonas de venta y servicio de comidas. No obstante, tras la revisión de este punto, se estima la modificación de los apartados 8 y 9 del artículo 34 en los siguientes términos:

8. Las superficies de las paredes y suelos, "al menos de las zonas de elaboración", serán de color claro, impermeables, no absorbentes, no tóxicas y fáciles de limpiar y desinfectar. Los suelos serán antideslizantes.

9. Los techos "al menos, de las zonas de elaboración" estarán diseñados, construidos y acabados de tal forma que impidan la acumulación de suciedad y reduzcan la condensación, la formación de moho y el desprendimiento de partículas. Asimismo, serán de color claro y de fácil limpieza y desinfección.

Primero g).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 44.1. Se recomienda terminar la frase añadiendo algo relativo a la sustitución del aceite cuando se exceda la recomendación de contenido de compuestos polares, aunque parece lógico. Comentar que, según el Reglamento (UE) 2017/2158, por el que establecen las medidas de mitigación y niveles de referencia para reducir la presencia de acrilamida en los alimentos, no se recomienda que la temperatura del aceite al salir de la freidora sea superior a 168°C.



Ayuntamiento de Móstoles

Se estima su recomendación, procediendo a cambiar el artículo 44 modificando el punto 1 y añadiendo el punto 3, quedando de la siguiente forma:

"1. Se comprobará regularmente el porcentaje de compuestos polares de los aceites usados en la fritura según legislación vigente, debiendo ser sustituido cuando supere los niveles máximos admitidos".

"3. Los explotadores de empresa alimentaria que elaboren productos alimenticios a base de fritura y horneado, que establece el Reglamento 2017/2158 en su artículo 1 apartado 2 y realicen actividades al por menor o suministren directamente a establecimientos locales de venta al por menor, aplicarán las medidas de mitigación que establece la Parte A del Anexo II de dicha norma"

Por otro lado, en contestación a su observación: "No se recomienda que la temperatura al salir de la freidora sea superior a 168°C", se refiere a las patatas fritas a la inglesa (chips) y se encuentra dentro de las medidas de mitigación a las que se refiere el artículo 2 apartado 1 del Anexo I, que son de aplicación a los explotadores de empresa alimentaria (EEA) que produzcan y comercialicen productos alimenticios enumerados en artículo 1.2.

Los EEA en el ámbito de competencia de esta ordenanza se englobarían dentro de los EEA del artículo 2.1 del Reglamento 2017/2158. La parte A del anexo II establece que: "al freír las patatas u otros productos a base de patatas, las temperaturas serán inferiores a 175°C y en cualquier caso lo más bajas posible, teniendo en cuenta los requisitos en materia de seguridad alimentaria."

Primero h).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 41.1 (descongelación): dado que no está recogido en normativa, se recomienda cambiar la expresión "métodos permitidos" por "métodos adecuados o seguros".

Tras revisión del artículo, se estima su alegación, procediendo a la modificación de la redacción en los siguientes términos:

1. Los productos alimenticios que necesiten descongelación antes de ser cocinados, o puestos descongelados a la venta para el consumidor final, se descongelarán a temperaturas de refrigeración. No obstante, los responsables de los establecimientos podrán establecer otro método siempre y cuando exista evidencia científica y técnica de las garantías de seguridad y salubridad para cada tipo de producto y, en cualquier caso, haya sido verificado por la autoridad competente.

Primero i).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 42 (verduras y hortalizas). Advertir que cuando se indica que las ensaladas proteicas deben conservarse en refrigeración, este requisito sería aplicable a todas, no solo a las proteicas.

Se estima su alegación suprimiendo el término proteicas, quedando el artículo redactado como sigue:

En restauración, frutas, verduras y hortalizas de consumo en crudo, deberán lavarse con agua potable abundante y desinfectarse con productos de uso alimentario autorizados, siguiendo las pautas que se determinen en su etiquetado. Las ensaladas, se mantendrán siempre protegidas y a temperatura regulada.

Primero j).- Alegación presentada por el Grupo Popular DESESTIMADA:

Artículo 50.4: Dado que en la Ordenanza se contempla la posibilidad de congelar la muestra testigo, señalamos que, desde el punto de vista epidemiológico sería más adecuado conservar las muestras congeladas por un periodo de 7 días, con el fin de facilitar la investigación de brote, en su caso.

La experiencia acumulada por el Servicio de Epidemiología en el estudio de brotes de origen alimentario de la Comunidad de Madrid indica que el tiempo que transcurre entre la fecha de ingesta de un alimento sospechoso y la notificación del brote es entre 2 y 8 días, con una mediana de 5 días.

En la redacción del presente artículo se ha pretendido la unificación de criterios con respecto a la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con el objetivo de minimizar las diferencias y no confundir a las empresas del sector.

Dado que en ambos casos se ha optado por una conservación de cinco días a partir del día en que sirva la comida a una temperatura de 0 a 4°C, a ser posible en un espacio específico para ellas, se ha considerado oportuno mantener el mismo criterio, por lo que se desestima su observación.

Primero k).- Alegación presentada por el Grupo Popular DESESTIMADA:

Artículo 61.1. Valorar la posibilidad de añadir que, para preparar biberones a partir de preparados en polvo para lactantes, deben ser capaces de calentar el agua hasta 70°C. (Recomendación de la OMS para niños menores de 4 meses, prematuros, de madres con SIDA)

En contestación a su alegación, tras revisión del artículo, no se considera adecuado añadir valores numéricos de temperatura basados en recomendaciones. Se ha tenido en cuenta el REGLAMENTO (UE) N° 609/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de junio de 2013, relativo a los alimentos destinados a los lactantes y niños de corta



Ayuntamiento de Móstoles

edad, los alimentos para usos médicos especiales y los sustitutivos de la dieta completa para el control de peso, en su artículo 9. Requisitos generales de composición e información, establece que “el etiquetado, la presentación y publicidad de los alimentos mencionados en el artículo 1.1. (en el que se incluyen los preparados para lactantes y preparados para continuación) ofrecerán información para el uso adecuado del alimento”.

Por tanto, se desestima su observación.

Primero l).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 70.6. Se alude a temperatura del lavavajillas de 70°C, cuando ciertas recomendaciones internacionales indican que debe ser entre 74°C y 82°C dependiendo del tipo de lavavajillas.

Se estima su alegación y se añade un punto para independizarlo, quedando de siguiente forma:

6.- “Se contará con sistemas de carácter no químico para evitar la presencia de insectos” quedando el párrafo de la siguiente forma:

7.- Dispondrán de equipos mecánicos de limpieza y desinfección de útiles y vajilla que garanticen una temperatura que asegure la destrucción de microorganismos”.

Primero m).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

En lo relativo a los aspectos de sanidad ambiental de los libros cuarto (peluquerías, centros de estética y gimnasios), quinto (piscinas) y sexto (prevención, control de plagas e insalubridad en inmuebles y entorno urbano), se señala lo siguiente:

1.- Artículo 83- “Gestión de residuos”. Los materiales cortantes y punzantes son residuos biosanitarios especiales de acuerdo con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid pasan a considerarse residuos peligrosos debiendo ser gestionados como tales independientemente del volumen producido. Se considera pertinente eliminar “y dependiendo del volumen”, ya que, siempre deben ser gestionados por empresa autorizada.

En contestación a su alegación, revisada la legislación vigente al respecto, los residuos indicados (procedentes de peluquerías y centros de estética) no son residuos biosanitarios, al no tener éstos la consideración de centros sanitarios.

Por ello, podemos concluir que los materiales cortantes y punzantes son instrumentos u objetos utilizados en peluquerías y centros de estética, quedando fuera de la actividad sanitaria que es la que los clasificaría como

residuo biosanitario especial, por lo que se encuadra en residuo biosanitario asimilable a urbanos.

Por todo lo expuesto, se estima parcialmente su alegación, y se redacta un nuevo formato del artículo, quedando como sigue:

"Artículo 83. Gestión de Residuos.

1. *Dispondrán de cubos o recipientes con tapadera hermética y de accionamiento a pedal para la recogida de residuos sólidos.*
2. *Los materiales cortantes y punzantes (cuchillas, hojas de afeitar, agujas, etc.), serán desecharados en envases rígidos y cierre seguro. Una vez llenos se depositarán debidamente cerrados en los contenedores de basura "fracción resto".*
3. *Los establecimientos donde se realicen estas prácticas cumplirán la legislación vigente sobre gestión de residuos".*

Primero n).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 104. Criterios generales: en este artículo se refiere a "reactivos homologados" para las determinaciones "in situ". El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de piscinas, indica que los kits utilizados en los controles del agua cumplirán la norma UNE-ISO 17381 o análoga, pero no habla de homologación de reactivos.

Hay que tener en cuenta que este artículo se aplica a piscinas tanto de uso público como privado, por lo que no se considera oportuno añadir la obligación de la Norma UNE, ya que no sería de aplicación para las privadas. Por otro lado, se estima su propuesta de omitir el término "homologados", procediendo también a omitir el término "calibrados", quedando el apartado como sigue:

2. El personal de mantenimiento de la instalación dispondrá de los reactivos, instrumental y conocimientos necesarios, para realizar las determinaciones "in situ" que deberán quedar registrados diariamente en el Libro de Registro Oficial del Ayuntamiento de Móstoles, así como el resto de parámetros contemplados en el mismo.

Asimismo, se modifica también el artículo 105.1.1.b) quedando como sigue:

"b) El personal de mantenimiento de la instalación dispondrá de los reactivos, instrumental y conocimientos necesarios, para realizar las determinaciones."

Primero ñ).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 118 Plan de Control de Plagas: hay que tener en cuenta que la fase de diagnóstico de situación que definió la norma UNE 171210:2008 corresponden con los siguientes apartados de la UNE-EN 16636:2015:

- *Contacto con el cliente*
- *Inspección/evaluación de la instalación*
- *Evaluación de la infestación*
- *Evaluación de los riesgos para el cliente y la instalación.*

La norma UNE EN 16636:2015 Servicios de gestión de plagas: requisitos y competencias, anula y sustituye a la anterior norma UNE 171210:2008. Esta última, aparece en el Real Decreto 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, que señala que "...En sus actuaciones, el responsable técnico del servicio biocida tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210, por lo que en España, ésta todavía será de aplicación hasta que se modifique el Real Decreto y se haga referencia a la norma europea.

Por lo expuesto, se estima la alegación quedando el artículo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 118. Plan de Gestión de plagas

Consiste en los procesos de prevención y/o control necesario para que las condiciones sanitario-ambientales obtenidas eviten la proliferación de organismos nocivos.

El plan de gestión de plagas permite definir la estrategia apropiada, programa de actuaciones de acuerdo con el sector, así como los factores más relevantes de las instalaciones recogidos en el diagnóstico de situación.

En este Plan se distinguen tres etapas:

1. *Diagnóstico de situación.*
2. *Programa de Actuación.*
3. *Evaluación.*

1. *El diagnóstico de situación debe realizarse con carácter previo a cualquier intervención de vigilancia y control de plagas, siempre de acuerdo con las normas de calidad vigentes en este ámbito, debiendo estar a disposición de los técnicos de inspección municipal.*
2. *El programa de actuación, tras el análisis obtenido mediante el diagnóstico de situación, determinará la secuenciación temporal de las medidas propuestas e incluirá los procedimientos de comunicación y educación sanitaria de las personas que utilicen las instalaciones.*
3. *El documento de evaluación determina si los resultados obtenidos son conformes a los objetivos propuestos en el programa de actuación mediante la determinación del nivel de contaminación. Permite valorar*

si es necesario introducir modificaciones en el Programa de actuación”.

Primero o).- Alegación presentada por el Grupo Popular ESTIMADA:

Artículo 120. Punto 2: debería hacerse mención a que la aplicación de los productos biocidas se realizará siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de Inscripción del biocida en el Registro Oficial de Biocidas

Se estima la observación, incluyéndose la modificación en el apartado 1 de dicho artículo, por considerarse más adecuado, quedando el artículo redactado como sigue:

“Artículo. 120 Restricciones en la utilización de biocidas.

1. Las operaciones de prevención y control de vectores mediante el uso de biocidas fuera del ámbito doméstico, únicamente podrán ser realizadas por empresas de servicios biocidas proveedores de servicios profesionales inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Contarán con un responsable técnico y su personal aplicador tendrá la capacitación suficiente en función del tipo de producto que vaya a emplear. Se utilizarán biocidas registrados por la autoridad competente, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de Inscripción del biocida en el Registro Oficial de Biocida, con las medidas de precaución y seguridad especificadas en cada caso”.

SEGUNDO: Una vez revisada la Ordenanza Municipal de Protección a la Salubridad de Móstoles, se propone de oficio la corrección de erratas detectadas que se detallan a continuación

Segundo a).- En la Exposición de motivos, al inicio del párrafo 3, donde dice: “La ordenanza de protección de la salubridad pública” debe decir: “La Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública”.

Asimismo, en el párrafo 4 segunda y tercera línea, donde dice: Constitución española, debe decir: ...Constitución Española.

De la misma forma en la línea 3 de este párrafo donde dice: ...entendido en esta como el derecho, debe decir: ...entendido en ésta como el derecho.

Segundo b).- En la página 10, en el párrafo 5, donde dice: Real Decreto 724/2013, debe decir: Real Decreto 742/2013.

Segundo c).- En el artículo 11, se elimina el número 1 al inicio del párrafo, dado que existe un único párrafo y no se realiza enumeración y se modifican los signos de puntuación sustituyendo puntos por comas, quedando redactado de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Móstoles

"El incumplimiento de lo dispuesto en el ejercicio de las actividades reguladas en el Libro V, en el apartado "Piscinas", tendrá la consideración de infracción administrativa y será objeto de sanción en los términos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y en la normativa autonómica vigente – Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo en la Comunidad de Madrid – y el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis".

Segundo d).- Se modifica el artículo 12. Infracciones y sanciones en situaciones de insalubridad y control de plagas en inmuebles y entorno urbano, cambiando el número de libro de la ordenanza, donde dice: Séptimo, debe decir: Sexto, quedando redactado de la siguiente manera:

1. *El incumplimiento de lo dispuesto en el libro Sexto, tendrá la consideración de infracción sanitaria y será objeto de sanción en los términos establecidos en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, cuando contravenga las prescripciones establecidas en dicha ley y en las leyes estatales y autonómicas que resulten de aplicación.*

2. *En defecto de normativa sectorial específica, el incumplimiento de los deberes o prohibiciones previstas en el libro Sexto tendrá la consideración de infracción administrativa y será objeto de sanción de acuerdo con los criterios establecidos en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

Segundo e).- En la página 21, artículo 14.2, donde dice: artículo 123, debe decir: artículo 12.

Segundo f).- Se modifica el punto 4 del artículo 29, donde dice: "aquellos de mayor riego" debe decir: "aquellos de mayor riesgo".

La corrección de erratas indicada anteriormente no conlleva modificación de las cuantías económicas en referencia al apartado de infracciones y sanciones.

TERCERO: Por otro lado, una vez revisada la Ordenanza Municipal de Protección a la Salubridad de Móstoles, por el Área de Sanidad de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores se propone de oficio la modificación de los contenidos que se indican a continuación:

Tercero a).- En la página 8, en la línea 4 donde dice: el texto consta de 6 libros, una disposición transitoria y una disposición final, debe decir: ... el texto consta de 6 libros, una disposición transitoria, una disposición derogatoria única y una disposición final.

Asimismo, al final del párrafo 3 se suprime el Reglamento 1169/2011 quedando ese párrafo redactado de la siguiente manera:

El libro segundo "Establecimientos de elaboración, venta y servicio de comida y/o bebidas" se sitúa en el marco jurídico definido por la legislación comunitaria en esta materia. Con el objetivo de asegurar un nivel elevado de protección de la salud de las personas y de los intereses de los consumidores en relación con los productos alimenticios, la Unión Europea adoptó tres Reglamentos que se han erigido en pilares básicos que guían su producción y comercialización según normas higiénicas: el Reglamento (CE) 178/2002, del Parlamento Europeo y Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria; el Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Reglamento (CE) 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Tercero b).- En el artículo 1 se modifica el apartado d) y queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto establecer las condiciones técnico-sanitarias que deben reunir los establecimientos, instalaciones, actividades, edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, que se relacionan a continuación:

- a) *Establecimientos de elaboración, venta y servicio de alimentos, comidas preparadas y/o bebidas.*
- b) *Centros infantiles.*
- c) *Peluquerías, establecimientos de estética y gimnasios.*
- d) *Piscinas.*
- e) *Prevención, control de plagas e insalubridad en inmuebles y entorno urbano.*

Tercero c).- Se modifica el punto 9 del artículo 28, donde dice: "armarios colgadores del personal manipulador", debe decir: "taquillas del personal manipulador", quedando redactado de la siguiente manera:

28. 9. Los servicios higiénicos, vestuarios, o taquillas del personal manipulador de alimentos en comercio agrupado se instalarán en cada local, excepto en establecimientos agrupados, en los que se disponga de mostrador sin sala de ventas, que podrán ser de uso compartido para los establecimientos integrados en los mismos.

Tercero d).- Se modifica el punto 12 del artículo 73,



Ayuntamiento de Móstoles

donde dice: “Otros establecimientos contemplados en esta ordenanza: son entre otros los dedicados a masaje estético, depilación avanzada, hidroterapia, presoterapia, ionización, sistema de sudación, electroestimulación, radiaciones embellecedoras, centros de pediculosis donde se empleen técnicas que en cualquier caso solo tenderán al tratamiento estético mediante la utilización de productos cosméticos y utilajes propios de sus características y en general aquellas prácticas dirigidas al bienestar y confort del usuario quedando totalmente excluidos los que tengan carácter sanitario”.

deberá decir: “ Otros establecimientos contemplados en esta ordenanza: son entre otros los dedicados a masaje estético, depilación avanzada, hidroterapia, presoterapia, ionización, sistema de sudación, electroestimulación, radiaciones embellecedoras, centros de pediculosis y terapias alternativas, donde se empleen técnicas que en cualquier caso solo tenderán al tratamiento estético mediante la utilización de productos cosméticos y utilajes propios de sus características y en general aquellas prácticas dirigidas al bienestar y confort del usuario quedando totalmente excluidos los que tengan carácter sanitario”.

Tercero e).- Se modifica el punto 1 del artículo 96, donde dice: más de quince días, debe decir: más de seis meses, quedando redactado de la siguiente manera:

96.1. Los titulares de piscinas de uso público y de uso privado tipo 3A, que hayan permanecido con cierres temporales de más de seis meses, deberán comunicar al Ayuntamiento su reapertura. Dicha comunicación se realizará durante la quincena anterior a la apertura de la piscina, reflejando que su instalación reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento, procediéndose a la entrega del Libro de Registro Oficial.

En caso de deficiencias estructurales anteriores, previa a la comunicación de apertura de temporada, se comunicará la subsanación de las mismas y la solicitud de inspección.

Las modificaciones de contenido propuestas no conllevan modificación de las cuantías económicas en referencia al apartado de infracciones y sanciones.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo de la Coordinadora del Área de Sanidad y Mayores de fecha 30 de abril de 2021, así como el informe del Secretario General nº 6/2021 de 17 de mayo de 2021.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Esta Modificación de la Ordenanza se aprueba en virtud de la potestad reglamentaria que ostenta el Municipio en virtud de lo previsto en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- *El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.*

Se **PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior y ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Proceder a la admisión e inadmisión de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular, en los términos descritos en el Hecho Primero del presente acuerdo y notificar este al Grupo Municipal Popular.

Segundo: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección de la Salubridad Pública de Móstoles, con las modificaciones descritas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección de la Salubridad Pública de Móstoles que entrará en vigor una vez sea publicada y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto el dictamen de la Comisión de Área Social, de 21 de mayo de 2021, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición de la Sra. Viedma Alonso (Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores), interviene la Sra. Cortés Ortega (PP).

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los asistentes** acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.”

El texto de la Ordenanza que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

MOCIONES

18/ 112.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO 2021, LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCESIONES DEMANIALES O PATRIMONIALES



Ayuntamiento de Móstoles

QUE HASTA LA FECHA NO HAN SIDO OBJETO DE CONTROL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"A la vista de las graves deficiencias y responsabilidades puestas de relieve en el Informe de Control Financiero de los ejercicios 2020-2021, del que se dio cuenta a este Pleno el pasado 25 de marzo sobre una muestra aleatoria de 15 concesiones demaniales de este Ayuntamiento, consideramos que es imprescindible conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones que tienen contraídas con esta Administración y sus entes dependientes, aquellos particulares, personas físicas o jurídicas, beneficiarios del uso de bienes de derecho público, bien por concesión demanial, explotación patrimonial, contrato de concesión o concesión de derechos de superficie, a fin de garantizar la correcta gestión de dichos bienes y, si procediese, aplicar las medidas correctoras que fuesen necesarias a fin de que prevalezca el interés general.

Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Incluir en el PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2021, y ejecutar a la mayor brevedad posible el examen de todas las concesiones demaniales, patrimoniales o de contrato de concesión del Ayuntamiento o sus entes dependientes, que aún no hayan sido objeto de control por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Móstoles.*
- 2. Dotar, con carácter prioritario, de los medios materiales y humanos a la Intervención General para que pueda acometer con plenas garantías las funciones que tiene asignadas por Ley.*
- 3. Dar cuenta a este Pleno de la eficacia y alcance de las medidas correctoras que se hayan puesto en marcha para corregir las graves deficiencias puestas de relieve por la Intervención General en su Informe de fecha seis de noviembre de 2020.*
- 4. Garantizar la plena independencia de la Intervención General para que pueda cumplir con su cometido sin injerencias ni amenazas de ningún tipo."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martínez Armero (PSOE) y en segundo, la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos),

Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sr. Martínez Armero (PSOE) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles)

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los presentes**, acuerda la aprobación de la Moción, anteriormente transcrita.

19/ 113.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA AL APOYO DE UNA AUDITORIA PÚBLICA QUE DETERMINE EL IMPORTE DE LA DEUDA DEL ESTADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

'Recientemente, en el Congreso de los Diputados, de modo más concreto, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". En su recomendación nº 1.- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente:

"No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [...] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [...]"

Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

1. En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.

2. En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población.



Ayuntamiento de Móstoles

Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

1. Que las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras se han venido utilizando para otros usos diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones (no préstamos) al presupuesto de la S/S.

Durante decenios la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales. Estos superávits, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los distintos gobiernos para financiar políticas públicas pero ajenas a la Seguridad Social, incumpliendo así el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social que establece que su patrimonio es distinto al del Estado. Este patrimonio no es de ningún Gobierno ni de ningún partido, pertenece a los trabajadores y trabajadoras cotizantes.

2. Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la Seguridad Social.

Existen documentos aportados y debatidos en distintas comisiones del Parlamento que afirman que "si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros". Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncian el Banco de España, la AIREF o la OCDE.

Por otra parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropriamente en el periodo 2010- 2018. Es en este contexto en el que la Plataforma de Pensionistas de Móstoles, al igual que otros Movimientos Sociales de Pensionistas de todo el país ha iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoria de las cuentas de la Seguridad Social.

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, solicitamos de este pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles se adhiera a la solicitud de Plataforma de Pensionistas de Móstoles y, a su vez, solicite del gobierno de España, a través del Ministerio de Hacienda, la realización de

una auditoría de las Cuentas de la Seguridad Social, para que "la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de Bienestar." Esta auditoría ha de cuantificar el importe total de los denominados gastos impropios a cargo de las cotizaciones sociales.

SEGUNDO.- Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento."

Vista la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Sustituir la redacción de los acuerdos, por el siguiente texto:

Que el Ayuntamiento solicite al Congreso de los Diputados para que, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, en virtud de sus recomendaciones recientemente aprobadas, fundamentalmente sus recomendaciones 1 y 20, continúe trabajando:

- a) Clarificar la naturaleza de las fuentes de financiación de la Seguridad Social.
- b) Velar porque las cotizaciones sociales sean destinadas exclusivamente a financiar prestaciones contributivas, sin perjuicio de las aportaciones que el Estado pudiera realizar como garante del sistema.

Todo ello con el fin de asegurar una imagen fidedigna del régimen económico- financiero del sistema público de pensiones que genere certidumbre sobre su sostenibilidad y, en consecuencia, confianza en la ciudadanía."

Vista la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"La enmienda incluiría un último párrafo y modificaría toda la parte propositiva, quedando redactada de la siguiente manera.

Ante la comparecencia del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, a solicitud propia ante la comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del pacto de Toledo el pasado 12 de abril de 2021 en la que informó de la situación de la Seguridad Social y de las reformas que se plantean en el marco de las Recomendaciones vigentes y, a petición de los miembros de la Comisión, sobre las reformas normativas prioritarias que se están proyectando por el Gobierno, con el conocimiento de la UE, para aplicar las Recomendaciones del Pacto de Toledo.



Ayuntamiento de Móstoles

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitar el máximo consenso entre los grupos políticos y los agentes sociales para llevar a cabo un proyecto de país en cuanto a las reformas necesarias que se deban llevar a cabo para preservar las pensiones y su financiación.*

SEGUNDO.- *Velar por el cumplimiento de las líneas de acción presentadas por el gobierno de España en el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, presentado a la Unión Europea, y concretamente con la Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones dentro del marco del Pacto de Toledo.*

TERCERO.- *Avanzar en el camino de que la Seguridad Social vaya traspasando sus gastos impropios a la Administración General en los Presupuestos Generales del Estado.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Viedma Alonso (PSOE) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sra. Viedma Alonso (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), confirmando éste último que retira la moción presentada por su Grupo porque la moción es en representación de la Plataforma de Pensionista y la enmienda presentada por el Equipo de Gobierno (PSOE y PODEMOS) desvirtúa la moción.

Finalmente la moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente.

20/ 114.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA AL DERECHO INTERNACIONAL Y CONDENA DE LA VIOLENCIA DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE EL PUEBLO PALESTINO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“En los últimos días los bombardeos israelíes en Gaza han provocado la muerte de más de 200 palestinos y palestinas, entre ellos más de 50 menores

de edad. Las personas heridas ya superan el medio millar causados por unos ataques con un nivel de belicidad y violencia que nos hace retroceder al 2014. A esto hay que sumar la muerte de 10 israelíes a causa de los proyectiles lanzados desde la Franja, dos de ellos niños.

Muertes que se producen tras semanas en las que la tensión y la violencia no han dejado de escalar, con cerca de 300 heridos en la explanada de mezquitas de la ciudad vieja de Jerusalén tras las cargas israelíes, incluso dentro de los lugares santos que también sufrieron destrozos. Además, hubo numerosos heridos y detenidos durante las protestas pacíficas contra los desalojos forzados del barrio jerosolimitano de Sheik Jarrah, como otro paso más de colonización israelí y usurpación de suelo y terreno palestino.

Es destacable también el incremento del extremismo contra la población palestina con declaraciones por parte de un integrante del Ayuntamiento de Jerusalén deseando la muerte de un activista palestino y una manifestación que recorrió la ciudad bajo el grito de "muerte a los árabes", que culminó ayer con el linchamiento de un palestino en la ciudad de Lod. A ello se añade que Israel impidió la celebración de las elecciones en Jerusalén, lo que provocó su suspensión y el apartheid sanitario entre la población israelí vacunada y las sucesivas olas en Palestina.

Tampoco podemos ignorar el resto de crímenes que acontecen sobre las causas estructurales de décadas de crecimiento de las colonias israelíes: la ocupación en Cisjordania, el bloqueo colectivo -figura estrictamente prohibida por el derecho internacional- a Gaza, apropiación de tierras y agua, carreteras separadas, concesión y denegación de permisos, detenciones arbitrarias, aumento de la violencia de los colonos... Una situación de apartheid que, tal como acaba de definir Human Rights Watch sumándose a años de denuncias de la sociedad civil palestina y de grupos pacifistas israelíes, supone la segregación de derechos desiguales, la violación constante de los Derechos Humanos, así como la privación de la libertad de movimiento.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a exigir al Estado de Israel el cese inmediato de los ataques.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de España a condamar la violencia y crímenes de lesa humanidad ejercidos por Israel sobre el pueblo palestino.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a implementar el conjunto de resoluciones internacionales de las últimas décadas que piden acabar con la ocupación, el bloqueo, el apartheid, la colonización, la venta de productos de las colonias y el uso de armamento en una constante violación de los Derechos Humanos.*



Ayuntamiento de Móstoles

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a exigir la inmediata liberación de nuestra compatriota Juana Ruiz, arrestada, retenida y aún encarcelada sin cargos ni juicio.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como a la Ministra de Exteriores y a los y las portavoces de los grupos políticos en el Congreso y el Senado.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **nueve votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

21/ 115.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS Y SOCIALISTA RELATIVA A LA ADHESIÓN AL PROYECTO VIOPET.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Podemos y Socialista, del siguiente contenido literal:

“VioPet es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID19, aprobado en Consejo de Ministros el pasado 17 de marzo.

Es un programa llevado a cabo por diferentes especialistas (profesionales de la medicina, la veterinaria, la educación canina/felina, la criminología, las FFCCS, el trabajo social, los servicios especializados para víctimas, la psicología criminal, etc.).

Durante el primer año desde que se pusiera en marcha este programa se ha dado cobertura a más de 300 mujeres supervivientes de violencia machista y a sus animales. Actualmente contamos con una red de más de 800 casas de acogida repartidas por todo el Estado, que se prestan voluntarias a acoger a estos animales hasta que éstos pueden retornar con sus propietarias.

Un estudio de 2012 encontró que el 59% de las mujeres maltratadas retrasaron dejar el hogar por miedo a abandonar a sus animales (Alberta SPCA, 2012).

El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, SIAD, SIE, SARA u otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales.

En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste. El alojamiento podrá ser en una protectora, una residencia o una casa de acogida.

Es un programa que ayuda a la acogida temporal de los animales de víctimas de violencia que desde marzo de 2020 colabora con la DG de los Derechos de los Animales y funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza, en la actualidad existen cerca de 800 distribuidos por todo el territorio español.

Los datos estadísticos que recogen que el 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, el 86% de las mujeres refieren maltrato hacia su animal y el 59% de las mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Durante el Estado de Alarma, según los datos proporcionados por el Ministerio de Igualdad respecto a las llamadas al 016 de mujeres víctimas de violencia de género «se multiplicaron en un 200 o 400 %», muchas de estas mujeres tenían animales y no sabían qué hacer con ellos al abandonar el hogar del maltratador.

Relación de Violencia de Género y maltrato animal

- *Doce estudios independientes informan que entre el 18% y el 48% de las mujeres maltratadas han retrasado su decisión de dejar a su agresor, o haber regresado a su agresor, por temor al bienestar de sus animales de compañía o ganado (Ascione, 2007).*
- *Un estudio de 2012 encontró que el 59% de las mujeres maltratadas demoraron dejar el hogar por miedo a abandonar a sus animales (Alberta SPCA, 2012).*



Ayuntamiento de Móstoles

- En un estudio de recursos para mujeres víctimas de violencia doméstica en todo el país, el 85% de los directores de refugios encontraron casos en los que las mujeres revelaron maltrato animal (Ascione, Weber y Wood, 1997).
- Un estudio de 2007 encontró que las mujeres que buscaban un recurso para víctimas de violencia tenían 11 veces más probabilidad de referir que su pareja había lastimado / matado a su animal y que las mujeres del refugio tenían 4 veces más probabilidad de manifestar que su animal ha sido amenazado como medida de control (Ascione et al., 2007; Volant, Johnson, Gullone & Coleman, 2008)

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Móstoles se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.

SEGUNDO.- Que se incluyan en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales, la toma en consideración de los casos en los que existieran animales a cargo de las víctimas así como en los protocolos policiales de intervención en situaciones de violencia de género, reservando un número de plazas en el albergue municipal de animales para supuestos de urgencia adscritos al proyecto VIOPET.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Móstoles proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.

CUARTO.- Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.

QUINTO.- Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.”

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“**SEXTO:** al existir en nuestro municipio otros colectivos vulnerables que tienen mascotas, como son las personas mayores y las personas sin hogar, que no pueden acogerse al Proyecto VIOPET, el Ayuntamiento de Móstoles creará una Mesa de Trabajo para elaborar y poner en marcha protocolos específicos de actuación para los casos de personas mayores y personas sin hogar que tengan animales a su cargo, y que debido a una situación de

emergencia como ingreso hospitalario o recurso residencial no tengan donde dejar a sus mascotas. La Mesa de Trabajo se creará antes de tres meses, estará compuesta por representantes de los Grupos Municipales que deseen participar, personal técnico vinculado a los distintos ámbitos de actuación y entidades especializadas. Además se incluirá en los datos que se recogen en Servicios Sociales un campo que registre la presencia de animales de compañía en el núcleo familiar para anticipar posibles necesidades y planificar respuestas que protejan el vínculo de las personas en situación de vulnerabilidad con sus animales.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Parrilla Martín (PP), Monterreal Barrios (Podemos) y Viedma Alonso (Socialista) y en segundo, el Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Parrilla Martín (PP), Monterreal Barrios (Podemos) y Viedma Alonso (Socialista).

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la enmienda resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción, se obtienen **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales/as no adscritos Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

22/ 116.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS, EN APOYO A UNA EDUCACIÓN ACCESIBLE QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA REGIÓN Y PARA LA EXENCIÓN DE LAS TASAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LA EVAU DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"Los efectos negativos de la pandemia que todavía vivimos siguen presentes en nuestra vida diaria, no sólo desde el punto de vista de la salud pública y sanitario, sino también en relación con las consecuencias sociales y económicas.

Miles de personas han perdido su puesto de trabajo desde hace un año. Muchas familias se han visto obligadas a echar el cierre a sus negocios sin saber si algún día podrán volver a la actividad que desarrollaban con anterioridad, o reiniciar otra nueva con la que obtener los ingresos suficientes para continuar desarrollando su proyecto vital. Además, miles de madrileños y madrileñas todavía se encuentran en ERTE y también han visto mermados sus ingresos en el último año. En este contexto, en desde el pasado día 17 y hasta el 24 de este mes, miles de estudiantes que finalizan sus estudios antes de comenzar estudios de Formación Profesional o universitarios, iniciarán los trámites administrativos para la obtención del título de Bachillerato y, en su caso, los necesarios para presentarse a la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EVAU), anteriormente conocida como selectividad, asumiendo el pago de las tasas o precios públicos correspondientes para poder examinarse a primeros del mes de junio.

La Comunidad Madrid, nuestra región, desgraciadamente es la segunda comunidad autónoma con las tasas de la EVAU más altas en toda España.

La consecuencia es que recientemente hemos visto como alumnos de un centro de nuestra ciudad se veían obligados a hacer una colecta para poder pagar las tasas de la EVAU. Ante estos hechos el gobierno municipal no pudo mirar a otro lado. Ningún joven mostoleño o mostoleña puede quedarse fuera de pelear por el futuro que quiera luchar, por motivos económicos. Eso es desigualdad.

El Ayuntamiento de Móstoles ha duplicado las ayudas para becas en la escuela pública, pasando de 300.000 euros a 600.000. Además, se ha visto en la obligación de asumir el coste de las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad (EVAU) de todos los alumnos del municipio que lo necesiten y cuyas familias no pueden hacer frente a los gastos dado su complicada situación económica, con el objetivo de proteger el acceso a las pruebas educativas que permitan garantizar el futuro de nuestros estudiantes.

El Gobierno de Ayuso entiende la educación como un privilegio y no como una herramienta que permite a nuestros jóvenes labrarse un futuro mediante una igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento tomar los siguientes:

ACUERDOS

1. *Exigir al gobierno de la Comunidad de Madrid una rebaja inmediata de las tasas, que permitan a los alumnos que se examinen en la convocatoria extraordinaria disfrutar de esta medida.*
2. *Instar a la Comunidad de Madrid a adoptar decisiones encaminadas a establecer la exención de precios públicos o tasas en la expedición del título de Bachillerato y para la realización de la EVAU a aquellos estudiantes de familias en situación de vulnerabilidad social o económica.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

3. *“En caso de que la Comunidad de Madrid no se haga cargo del cumplimiento de los puntos anteriores, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a asumir íntegramente los acuerdos propuestos, además de extenderlos a otras enseñanzas impartidas en el municipio para que ningún joven mostoleño o mostoleña pueda quedarse fuera de pelear por el futuro que quiera luchar, por motivos económicos, ya que esto es desigualdad.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Parrilla Martín (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Viedma Alonso (Socialista) y en segundo, las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-Ganar Móstoles), interviene la Sra. Alcaldesa por alusiones, Guerrero Vélez (Ciudadanos), Parrilla Martín (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Viedma Alonso (Socialista).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, quedando **aprobada por unanimidad de los asistentes**.

A continuación, se somete a votación la Moción, anteriormente transcrita, con la enmienda incorporada del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, obteniéndose **diecinueve votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **ocho abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.



Ayuntamiento de Móstoles

23/ 117.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA LGTBIOfobia

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"La Organización Mundial de la Salud despatologizó la homosexualidad y la bisexualidad, un 17 de mayo de hace más de 30 años, pero los años pasan y tenemos que seguir reivindicando nuestros derechos para que el colectivo LGTBI siga estando presente en la agenda política y social de nuestro país.

"En todas las regiones hay personas que sufren violencia y discriminación debido a su orientación o identidad sexuales. En muchos casos, la sola percepción de homosexualidad o identidad transexual pone a las personas en situación de riesgo. Las vulneraciones consisten, entre otras, en asesinatos, violaciones y agresiones físicas, torturas, detenciones arbitrarias, denegación de derechos de reunión, expresión e información y discriminación en el empleo, la salud y la educación". Este párrafo se corresponde al informe que desarrolló el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, este informe se corresponde al 2011, han pasado 10 años de su publicación y por desgracia estas situaciones se siguen produciendo y están muy presentes en nuestras sociedades.

En los últimos años son muchos los avances en igualdad que se han conseguido. Sin embargo, en nuestro país siguen existiendo muchísimos casos de discriminación hacia el colectivo LGTBI. Por todo ello, los y las socialistas hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, organizaciones sociales y políticas, al tiempo que aprovechamos este día para reiterar y confirmar nuestro decidido compromiso con la lucha y prevención de la discriminación de las personas LGTBI. De manera más específica consideramos que la actual tramitación y aprobación definitiva de Ley de igualdad de Trato y no discriminación ofrece una nuevo e importante avance normativo y brinda herramientas concretas para trabajar para prevenir la discriminación hacia las personas LGTBI.

Nuestro país fue pionero en aprobar la ley del Matrimonio igualitario en 2005, permitiendo a las personas del mismo sexo casarse. En ese momento y con dicha decisión el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero dignificó nuestra sociedad y nos hizo referentes a nivel internacional. Somos conscientes que conseguir un derecho en muchos casos no es consolidarlo, y por ello debemos seguir reivindicando sin olvidar que la lucha sigue, más en estos momentos en que las políticas de la ultraderecha han entrado en nuestras instituciones y se han convertido en altavoces del odio hacia las personas LGTBI y otros muchos colectivos. No podemos olvidar que esa

ultraderecha quiere implantar el pin parental, que no permite una educación en igualdad para crear una sociedad que fomente el respeto y la igualdad.

También en los países de nuestro entorno se siguen produciendo terapias de reversión, "de curación de la homosexualidad". En la actualidad en España no está prohibido a nivel estatal, pero llevamos tiempo trabajando para que así lo sea, no obstante, existen Comunidades Autónomas que sí lo prohíben en sus leyes LGTBI, por tanto debemos conseguir que España sea el quinto país europeo en prohibirlo en todos sus territorios.

Las instituciones debemos seguir apostando por ser junto con la sociedad civil y los colectivos un altavoz para que sus reivindicaciones se conviertan en una realidad, luchando, condenando y rechazando políticamente la discriminación de las personas LGTBI y para erradicar todas las formas de discriminación hacia las personas trans en todos los ámbitos y de tal forma que nadie pueda plantear recursos a través del Tribunal Constitucional que pongan en peligro los derechos conquistados por las personas LGTBI. Seguiremos siendo el altavoz de una sociedad diversa donde no cabe la normalización de los discursos de odio.

Por eso elevamos al pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar nuestro apoyo a todas las personas LGTBI que son perseguidas y objeto de delitos de odio y/o descremación en cualquier faceta de sus vidas.*
- 2.- Instar y al impulso a campañas de sensibilización y la implicación del conjunto de las instituciones y llevarlo a cabo desde la nuestra, en la tarea de promover mecanismos de apoyo y respeto.*
- 3.- Animar al Gobierno de España a que siga trabajando en la línea actual y fomente el asilo y refugio a personas LGTBI perseguidas en sus países de origen.*
- 4.- Seguir trabajando en los centros educativos y también en los centros de mayores la formación sobre la diversidad sexual."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Sra. Triviño Moya (Socialista) y en segundo, Sra Gómez Gómez (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (PP) y Sra. Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno, por veinticinco votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y dos de los



Ayuntamiento de Móstoles

Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

24/ 118.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA OPOSICIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA ESPECIAL DE PAGO POR USO DE LAS CARRETERAS ESPAÑOLAS CONSIDERADAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"La pandemia del Covid19 y la gestión de la crisis llevada a cabo por el Gobierno Nacional ha provocado la desaparición de cientos de miles de empleos, la destrucción de más de 200.000 empresas y, por supuesto, el trágico fallecimiento de alrededor de 100.000 personas en España.

Nuestra nación se encuentra inmersa en una emergencia social y económica sin precedentes en la historia reciente. Todos nos hemos visto afectados de una u otra manera por la pandemia, especialmente innumerables familias han visto mermados sus ingresos como consecuencia de las restricciones que han expropiado de hecho el derecho al trabajo de millones de españoles, sin compensación ni abono de justo precio.

Para dar respuesta a la emergencia sanitaria, social y económica generada por la pandemia, la Unión Europea ha puesto en marcha un mecanismo para otorgar fondos que, por sentido común y de la justicia, deberían ir dirigidos a paliar las consecuencias de la crisis reconstruyendo la economía de los estados miembros; si bien pueden acabar siendo destinados a transformar las economías con arreglos a criterios y prejuicios ideológicos.

Dichos fondos están condicionados a que los estados miembros acometan una serie de reformas ligadas a la reducción del déficit y la puesta en marcha de proyectos dirigidos a premiar y fomentar la llamada "transición ecológica", las políticas climáticas, de digitalización o de igualdad de género, entre otros.

En el caso de España, el Gobierno del Partido Socialista y Unidas Podemos ha presentado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se recogen diversas medidas a implementar para poder recibir los fondos europeos. Muchas de estas medidas, y a pesar del intento de ocultación durante la campaña electoral de las elecciones de la Comunidad de Madrid, implican un aumento de diferentes figuras tributarias y la creación de otras nuevas figuras impositivas.

Unas de las más polémicas es la contenida en el apartado segundo de dicho plan, donde se recoge un genérico “se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal”, que puede generar confusión, pero que es aclarado más adelante cuando dice que “es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de las infraestructuras”.

Con casi cuatro millones de españoles en paro y más de cuatrocientos mil en ERTE, el Gobierno de la Nación ha decidido atacar directamente el bolsillo de las familias y de todos los que necesitan desplazarse por carretera para trabajar. Pretenden además que todos los españoles paguen por algo que ya está gravado a través del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) o por otros impuestos como es el caso del transporte, tal y como recuerda la Confederación Española de Transporte de Mercancías al afirmar que “El transporte por carretera ya contribuye a las arcas del Estado con más de 11.000 millones de euros anuales procedentes del pago del impuesto especial de hidrocarburos. La implantación de nuevos peajes tendría efectos negativos inmediatos en la competitividad de toda la economía española, encareciendo el precio de nuestros productos, dificultando su exportación como consecuencia de nuestra situación periférica y lastrando la producción y el consumo”.

Esta propuesta no es nueva. Durante la primera legislatura del Partido Popular de Mariano Rajoy, ya se planteó implementar un gravamen similar, sin que finalmente llegara a materializarse.

La coalición de gobierno PSOE y UP dijo llegar para defender la universalidad del acceso a los servicios públicos, aumentar la presión fiscal sólo a los ricos y poner en marcha un escudo social para que “nadie quede atrás”. Ahora, se justifica en la supuestamente tan necesaria y urgente transición ecológica que desincentive el uso de modalidades de transporte contaminantes para llevar a cabo lo que, de facto, será un auténtico ataque al bolsillo de las clases medias y trabajadoras.

Mientras que algunos usan los privilegios que les dan sus responsabilidades institucionales para viajar de forma abusiva en aviones privados y en grandes caravanas de vehículos oficiales, pretenden imponer a todos los españoles un nuevo modelo económico basado en la pobreza y la falta de libertad de una mayoría para mantener los privilegios de unos pocos a través de nuevos peajes, impuestos y tasas verdes.

Lejos de ser un bien de lujo, la inmensa mayoría de familias españolas, los trabajadores y muy especialmente los autónomos y las empresas de transporte necesitan del acceso en las condiciones más favorables posibles a estas infraestructuras. Por ello, se hace necesario reprobar esta decisión que busca satisfacer la voracidad recaudatoria del gobierno y, especialmente,



Ayuntamiento de Móstoles

maquillar ante la UE unas cuentas públicas nacionales insostenibles a costa de quitar más dinero a los que lo necesitan más que nunca, en vez de hacerlo a costa del recorte del gasto político ineficaz que mantienen las administraciones a nivel nacional y autonómico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. *Mostrar de forma expresa y manifiesta, mediante declaración pública, el desacuerdo de este ayuntamiento al establecimiento de un sistema de pago por uso en cualquiera de las carreteras españolas, sean gestionadas por el estado, las comunidades autónomas, o entidades locales.*
2. *Mostrar de forma expresa y manifiesta, mediante declaración pública, el desacuerdo de este ayuntamiento al establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.*
3. *Instar al Gobierno de la Nación a paralizar todas las medidas recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que puedan suponer el establecimiento de un sistema de pago por uso en la red de carreteras del estado y aquellas gestionadas por las comunidades autónomas o entidades locales.*
4. *Instar al Gobierno de la Nación a paralizar el establecimiento de nuevas tasas o tributos, así como al aumento de los ya existentes a los vehículos y medios de transporte.”*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“PUNTO 5. Rechazar cualquier medida que convierta a las vías de alta capacidad en una simple fuente de ingresos más, que traiga como consecuencias graves un descenso del Turismo al hacer menos atractivo el destino y la merma en las condiciones de seguridad en el transporte, y también por ello se insta al Gobierno a que reconsidera la decisión adoptada contenida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (PP) y en segundo, Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Díaz López (Vox) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **dieciséis votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.

25/ 119.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LAS ACTUACIONES PARA EL CONTROL DE LA COTORRA ARGENTINA COMO ESPECIE INVASORA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"La cotorra argentina es una criatura innegablemente hermosa, lo que provocó que su importación se popularizara entre los años setenta y ochenta, convirtiéndose en un animal de compañía de moda hasta que por escapes o sueltas deliberadas empezaron a ser un problema.

Una longeva pareja de cotorras argentinas alcanza los 20 años de vida y hace una puesta anual de 6 a 8 huevos al año, en 4 años, su población se duplica.

Precisamente es este crecimiento exponencial el que supone una amenaza para el ecosistema y la salud de las personas, planteando problemas, como el impacto para otras aves autóctonas, riesgos para la salud pública, problemas de ruido y seguridad para los vecinos...

*Los arboles preferidos para que esta especie nidifique en España son las palmeras en las zonas costeras y los cedros mayoritariamente en las áreas del interior. En el caso de la Comunidad de Madrid, el sustrato de nidificación mayoritario son los arboles del genero Cedrus (81%) de la familia de las pináceas, segundo los arboles caducifolios (13%) generalmente plátano (*Platanus ap*) y finalmente los pinos (6%). Esto significa que evitando la*



Ayuntamiento de Móstoles

plantación de este tipo de especies o de especies similares de gran porte y grandes ramificaciones en la copa, se reducirá en cierta medida el asentamiento de nuevos nidos de cotorra argentina.

En España está catalogada como Especie Exótica Invasora (EEI) por la Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad y el Real Decreto 630/2013 por el que se regula el catálogo español de EEI.

Los científicos apuntan que estas subidas poblacionales tan rápidas de la cotorra argentina hay que frenarlas cuanto antes para poder controlarlas, y que debería existir una coordinación de los tres niveles de administración porque las cotorras no entienden de límites territoriales.

Las acciones que se tomen deben estar coordinadas entre todas las administraciones, y es urgente la puesta en marcha de un Plan de Actuación a nivel nacional para atajar este problema medioambiental que a día de hoy está totalmente descontrolado.

Pero mientras se ponen en marcha estos Planes de Actuación son los Ayuntamientos los que sufren las quejas de los vecinos, los problemas con el arbolado, etc. Por ello, son los Ayuntamientos los responsables primeros a los que les corresponde buscar y dar soluciones útiles a las quejas de sus vecinos.

Es aquí donde el Grupo Municipal de Ciudadanos propone como alternativa el utilizar empresas especializadas en el control y erradicación de aves, utilizando la cetrería para disuadirlas, con métodos que no causarían ningún daño físico a estas aves, dando así respuesta a una queja que llevan demando durante años los vecinos de Móstoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, el portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDAN

- 1.- Estudiar la contratación de empresas especializadas en el control de las aves (cotorras argentinas) mediante el empleo de aves de cetrería.
- 2.- Planificación de la composición y estructura del arbolado urbano de parques jardines, viales y avenidas, de tal manera que los futuros árboles que se planten no pertenezcan a especies arbóreas que son preferidas por las cotorras argentinas para anidar, y no favorezcan el asentamiento de esta especie y la creación de nidos y colonias reproductivas.
- 3.- Instar al Gobierno de España y de la Comunidad de Madrid, a llevar a la mayor brevedad posible, un plan nacional de control de esta especie en todo el territorio nacional.

4.- Seguir trabajando desde el departamento de Parques y Jardines y otros departamentos implicados en este aspecto, llevando a cabo las actuaciones necesarias para frenar la expansión de la población de cotorras argentinas a niveles controlables que no generen problemas ni molestias, y colaborando con los vecinos y vecinas de nuestra ciudad para evitar cualquier peligro de caída de los nidos en la vía.

5.- Dar traslado a los organismos oportunos para su conocimiento y que se pueda realizar un plan coordinado a nivel nacional.

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

"PRIMERO.- Instaurar, como proyecto piloto en colaboración con la Dirección General de Derechos de los Animales, sin coste alguno por parte municipal, un Plan de Gestión Ética Municipal, con las siguientes bases:

- Retirada de nidos coloniales que supongan un peligro, siempre fuera de la época de nidificación.
- Captura y vasectomía de los machos.
- Programa de esterilización de los huevos (la retirada total o parcial deriva en una segunda puesta y se ha demostrado no efectiva)
- Programa de alimentación alternativa en las zonas donde puedan correr peligro cultivos o determinadas especies vegetales.

SEGUNDO.- Realizar, de forma paralela al programa de gestión ética de cotorras, y en coordinación con la Dirección General de Derechos de los Animales, un programa piloto de documentación y estudio de impacto social, ecológico y sanitario previo y posterior a la aplicación de la gestión ética, que arrojará datos precisos sobre la efectividad del mismo.

TERCERO.- Seguir trabajando desde el departamento de Parques y Jardines y otros departamentos implicados en este aspecto, llevando a cabo las actuaciones necesarias para frenar la expansión de la población de cotorras argentinas a niveles controlables que no generen problemas ni molestias, y colaborando con los vecinos y vecinas de nuestra ciudad para evitar cualquier peligro de caída de nidos en la vía.

CUARTO.- Dar traslado a los organismos oportunos para su conocimiento y que se pueda realizar un plan coordinado a nivel nacional."

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Modificar los 4 primeros acuerdos y eliminar el punto 5º de la moción, quedando redactados de la siguiente manera:

PRIMERO. Instar al Gobierno Municipal a continuar con las acciones emprendidas hasta ahora que se hayan demostrado eficientes, además de



Ayuntamiento de Móstoles

poner en marcha todas las nuevas acciones necesarias para reducir al máximo la población de cotorras en nuestro municipio, controlando la plaga y dando solución a los daños medioambientales, acústicos y de salud pública generados por esta especie.

SEGUNDO. *Instar al Gobierno Municipal a contemplar en el Presupuesto para el ejercicio 2021 una modificación presupuestaria destinada al establecimiento de ayudas a las Comunidades de Propietarios que sufran los efectos de esta plaga en el ámbito de sus zonas verdes, con el objetivo de alcanzar una solución conjunta y coordinada en todo el municipio.*

TERCERO. *Instar al Gobierno Municipal a impulsar acciones coordinadas de carácter conjunto entre los municipios, con el objeto de dar una respuesta común a esta problemática, evitando de esa manera la migración de la plaga a municipios vecinos.*

CUARTA. *Instar al Gobierno de la Nación y a la Comunidad de Madrid un Plan de acción conjunto para controlar de manera eficiente y definitiva esta plaga, dando traslado de esta moción a los mismos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (PP), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

En primer lugar se somete a votación la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Podemos, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **siete abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **aprobada**.

En segundo lugar se somete a votación la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **ocho votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **siete abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos a los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada con la enmienda incorporada del Grupo Municipal Podemos, obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos y tres del Grupo Municipal Ciudadanos) y **doce abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **aprobada**.

26/ 120.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN SEGURA DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DE LOS SANTOS 2021 EN MÓSTOLES.

Esta moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente.

27/ 121.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR A LA RETIRADA DE LA REPROBACIÓN A LOS CONCEJALES DEL PP Y AL PARTIDO POPULAR DE MÓSTOLES, APROBADA EN PLENO DEL 15/03/2021, TRAS QUEDAR ACREDITADA LA FALSEDAD DE LOS HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTABA LA MISMA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Los grupos municipales del PSOE y Podemos presentaron el pasado 15 de marzo una moción en la que se proponía la reprobación de los concejales del grupo municipal del Partido Popular, haciéndola extensiva además al resto del Partido Popular de Móstoles.

Dicha moción contó con el apoyo de los grupos municipales de Cs y de Más Madrid, así como de los concejales no adscritos, quedando por tanto aprobada una moción que no solo se argumentaba con falsedades sino que, por primera vez y como nunca antes en la historia de este ayuntamiento, se sometía a escarnio público a un compañero de corporación enfermo.

Desde el 4 de marzo y hasta la celebración del pleno del 15 de marzo el gobierno municipal dedicó toda su atención y esfuerzo a realizar una



Ayuntamiento de Móstoles

campaña de acoso, hostigamiento y señalamiento hacia un compañero enfermo, una campaña que además de dañar su imagen y salud, también puso de manifiesto la bajeza moral del gobierno instigador de la misma.

Hoy han quedado probadas todas y cada una de las falsedades que fundamentaban esta moción, son dos informes los que demuestran que las "acusaciones" del gobierno municipal eran FALSAS.

Es FALSO que el concejal afectado por la enfermedad acudiera al pleno del 25 de febrero habiendo tenido un contacto directo con un positivo en Covid.

Es FALSO que el concejal acudiera al pleno conociendo de su enfermedad, acudió al mismo sin síntomas y con un test de antígenos negativo que se realizó 3 días antes del pleno. Una prueba a la que el concejal acudió por haber sido citado por la Consejería de Sanidad, ya que en esas fechas se estaba realizando un test de cribado a los vecinos de la zona básica de salud en la que él reside (se adjunta copia del resultado del test de antígenos así como la cita de la Consejería de Sanidad)

Es FALSO que los concejales del PP incumplieran las normas sanitarias y así lo demuestra la decisión de la Dirección General de Salud Pública de NO iniciar expediente sancionador alguno, tal y como solicitaron los miembros del gobierno municipal, porque tras las actuaciones y averiguaciones realizadas por la mencionada Dirección, quedó demostrado que los concejales del PP NO habían incurrido en infracción en materia sanitaria (se adjunta como Anexo I la respuesta de la Dirección de Salud Pública a la petición del gobierno de inicio de un expediente sancionador en materia sanitaria)

En definitiva ni el PP ni sus concejales pusieron en riesgo la salud de trabajadores ni vecinos ni de nadie, y mucho menos cometieron delito alguno, tal y como aseveraban en la moción de reprobación plagada de falsedades.

Sin embargo, lo que SÍ HA QUEDADO DEMOSTRADO es el incumplimiento por parte del gobierno de las normas sanitarias, tal y como ha concluido el informe de la inspección de trabajo que determina la comisión de una INFRACCIÓN GRAVE de la ley 2/2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 (se adjunta como Anexo II el informe emitido por la Inspección de Trabajo)

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. *La retirada de la reprobación de los concejales del PP y de Partido Popular de Móstoles.*

2. *La retirada de las noticias de la web municipal acusando a los concejales del PP del incumplimiento de las normas sanitarias.*

3. *Las disculpas públicas y en los mismos medios de comunicación en los que acusaron "falsamente" a los concejales del PP de incumplir las normas sanitarias."*

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"4. Que se adopten las mismas medidas propuestas por la inspección de trabajo, en todas las salas donde se celebran los Consejos de Distrito y Consejos Sectoriales."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Parrilla Martín (PP) y en segundo, Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (PP). Asimismo interviene la Sra. Alcaldesa por alusiones.

La Sra. Parrilla en su intervención indica textualmente que "acaso la Alcaldesa ha organizado una STASI a su servicio al más puro estilo Estalinista.", pidiéndole la Sra. Alcaldesa que retirase el comentario, a lo que la Sra. Parrilla Martín se niega y lo repite. Por lo que la Sra. Alcaldesa quiere que conste en acta y muestra su disconformidad a la Sra. Parrilla ante la gravedad de las palabras que acaba de pronunciar.

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, obteniéndose **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **diez votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos



Ayuntamiento de Móstoles

de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado), por lo que la misma resulta **rechazada**.

28/ 122.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LA SUBIDA DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y NO PONER EN MARCHAR LOS AUMENTOS Y LOS NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A BRUSELAS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"En 2020, el PIB español se hundió un 11%. Se trata de la mayor caída desde que se tienen datos , desde el fin de la Guerra Civil, y la mayor de los países de la OCDE.

La deuda pública española alcanzó los 1,37 billones de euros, la cifra más alta desde la guerra de Cuba. En sólo un año, la deuda de España se incrementó en 122.439 millones de euros y escaló hasta suponer el 122% del PIB.

Para entenderlo mejor, el incremento de la deuda del año 2020 se "comería" por si solo el 88% de los fondos de recuperación que nuestro país recibirá de la Unión Europea en los próximos hasta 2026 (140.000 millones de euros).

En 2020, España destruyó 622.000 empleos y la tasa de paro ascendió al 16,13%. Según los datos de Eurostat, casi el 40% del aumento del paro en la eurozona se ha concentrado en España, situándose nuestro país a la cabeza del desempleo en Europa.

En 2021, el panorama no es más alentador ya que, en el primer trimestre del año, España destruyó 137.000 empleos.

En la actualidad, más de 6 millones de españoles quieren trabajar pero no pueden, 2 millones engrosan las "colas del hambre" y 1,2 millones de hogares tienen a todos sus miembros en paro.

Pues bien, en el peor momento de las últimas décadas, el Gobierno de España decidió subir la presión fiscal a las familias.

Así, en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 se incluyó un aumento de recaudación derivado de la subida de impuestos por importe de 8.000 millones de euros.

Mientras los distintos gobiernos de la Unión Europea han optado por bajar la presión fiscal a los ciudadanos, el gobierno de Sánchez decide subirlos cuando los ingresos en familias, autónomos o empresas se están viendo muy reducidos y, en algunos casos, han desaparecido, contribuyendo al mayor empobrecimiento de los españoles, especialmente aquéllos con rentas medias y bajas.

Por si el "sablazo fiscal" incluido en los PGE para 2021 no hubiese sido suficiente conocemos, que, entre los más de 2.000 folios del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" enviado a Bruselas, el Gobierno de España esconde una subida histórica de impuestos, entre ellos el que ha suscitado una gran preocupación en toda la sociedad, "el pago por uso (peaje) en las vías de alta capacidad (autopistas y autovías) no sólo estatales sino también autonómicas".

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.*
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.*
- 4- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"PUNTO 5. Rechazar cualquier medida que convierta a las vías de alta capacidad en una simple fuente de ingresos más, que traiga como consecuencias graves un descenso del Turismo al hacer menos atractivo el destino y la merma en las condiciones de seguridad en el transporte, y también por ello se insta al Gobierno a que reconsidera la decisión adoptada contenida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (PP) y en segundo, Sr. Ortega Sanz



Ayuntamiento de Móstoles

(MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martínez Armero (Socialista), Sr. Díaz López (Vox) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **dieciséis votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos abstenciones** (correspondientes una del Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **rechazada**.

29/ 123.- MOCIONES DE URGENCIA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"La pasada semana se produjo una grave crisis diplomática y humanitaria en la ciudad de Ceuta, presumiblemente provocada por el reino de Marruecos como represalia por la atención médica prestada en nuestro país al líder saharaui Brahim Gali.

Fueron jornadas muy duras, en las que un gesto de una mostoleña, que se encontraba en la ciudad realizando prácticas de sus estudios con Cruz Roja, abrazando a Abdou, un senegalés huérfano que había cruzado la frontera junto con su hermano, al que las fuerzas y cuerpos de seguridad trataban de reanimar, consiguió volver a poner frente al espejo de los más básicos valores de humanidad, fraternidad y empatía, en un preocupante contexto en el que en nuestro País parecemos condenarnos a soportar constantes campañas de odio y crispación.

El abrazo solidario de Luna hizo que millones de españolas y españoles y ciudadanos de otras partes del mundo, nos fijásemos por un momento en ella y nos sintiéramos personalmente interpelados y conmovidos por su gesto, pero también provocó la ira, el odio y ataques nauseabundos, racistas,

machistas y misóginos que obligaron a la joven estudiante mostoleña, de tan solo 19 años, a restringir sus redes sociales y recibir atención psicológica.

No podemos permitir que el discurso del odio venza y envíe el mensaje de que toda muestra de humanidad será duramente castigada y perseguida, con el objetivo de que nadie las lleve a cabo.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Conceder la Medalla de Oro de la ciudad a la mostoleña Luna Reyes, por hacerse merecedora de modo manifiesto al reconocimiento del Ayuntamiento y del Pueblo de Móstoles.”

Vista la enmienda de modificación parcial presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Popular, Ciudadanos y Vox, del siguiente contenido literal:

“Los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Podemos y Vox desean someter a consideración del Pleno la siguiente enmienda de sustitución de los acuerdos señalados en la moción reseñada, quedando los mismos redactados de la siguiente forma:

ACUERDOS

1. Reconocer por este Pleno municipal la labor humanitaria de Luna Reyes y todas sus compañeras y compañeros de Cruz Roja, agradeciéndole la entrega y el ejemplo a esta mostoleña que ha contribuido notablemente a la difusión del nombre de nuestra ciudad.
2. Los grupos municipales que integramos esta corporación nos comprometemos a alcanzar una declaración institucional que presentaremos en el próximo Pleno ordinario en la que se establezca la mejor forma de reconocimiento posible a la mostoleña Luna Reyes.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Cortés Ortega (PP), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Popular, Ciudadanos y Vox, obteniéndose **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al



Ayuntamiento de Móstoles

Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **aprobada**.

A continuación, se somete a votación la moción indicada con la enmienda incorporada de los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Popular, Ciudadanos y Vox, obteniéndose **veinticinco votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos de los Concejales no adscritos, Sr. Ballesteros Ferrero y Sra. Pino Rosado) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **aprobada**.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

30/ 124.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **Del Sr. Gabriel Ortega Sanz** del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, Traslada su ruego enviado por las vecinas y vecinos de la Plaza Avda. Dos de Mayo, 56. Su queja es que chavales muy mayores juegan al fútbol constantemente en esa Plaza que se encuentra dividida en dos, a un lado se encuentra un parque infantil y al otro está diáfano, por lo que **RUEGAN** se ponga algún elemento, una mesa de ping-pong o cualquier otro elemento porque los bloques están muy pegados y ya han tenido roturas de cristales.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego formulado.

31/ 125.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se formularon las siguientes preguntas:

- **Del Sr. Gabriel Ortega Sanz** del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, Nos han trasladado algunos vecinos y vecinas que están preparando oposiciones que la Biblioteca Central permanece cerrada los fines de semana, han escrito al buzón al ciudadano y la respuesta que han obtenido es por falta de personal. Nuestra PREGUNTA es si en realidad hay menos personal que antes de la pandemia porque no les consta, a que se debe que permanezca cerrada y si se puede solucionar.

La pregunta es respondida, según consta literalmente en el diario de sesiones, por el Sr. Martín Jiménez Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.

- **Del Sr. Díaz López** del Grupo Municipal Vox.- Al objeto de prevenir los incendios de la campaña 2021 y antes que pasemos al escenario de máximo riesgo, le gustaría saber si ya han comenzado las labores de desbroce como se viene haciendo en años anteriores, para evitar los incendios en Parque Coimbra.

La pregunta es respondida, según consta literalmente en el diario de sesiones, por el Sr. Martín Jiménez Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veinte horas y veintidós minutos**.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre:	{B8DC4ECE-0687-400E-9D85-B228DB57A556}.mp3
Código de validación SHA512:	67fcce2f3db40e8a224a2d01d5ba338235bed2709b8ece344e09b28b285c88ef4b0d638fc2e4f7cdab36e4675dd90c2097186439e04f7129db68cd4c953df153

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

50113500L
NOELIA
POSSE (R:
P2809200E)

Firmado digitalmente
por 50113500L
NOELIA POSSE (R:
P2809200E)
Fecha: 2021.06.16
11:44:33 +02'00'

REY FERNANDEZ Firmado digitalmente por
PEDRO DANIEL - DANIEL - DNI 08836906F
DNI 08836906F Fecha: 2021.06.14
11:29:05 +02'00'